COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

D. JOSÉ GIMÉNEZ CERVANTES, Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

CERTIFICA:

Que en la sesión del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, celebrada el día 28 de febrero de 2002, el Consejo ha adoptado el siguiente **ACUERDO**, en relación con el **Expediente 2001/5118.**

"En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Registros Especiales de Titulares de Licencias Individuales y de Titulares de Autorizaciones Generales y en consideración a los siguientes

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19 de julio de 2001 se recibe escrito de D. Santiago Canosa Pérez-Fragero, en nombre y representación de la entidad **MCI WORLDCOM (SPAIN), S.A.,** con C.I.F. A-81/300360, comunicando el otorgamiento de poderes a favor de D. J. Enrique Barreira Gacio, D. Ignacio García Comín y D. Santiago Canosa Pérez-Fraguero, aportando fotocopia de la escritura otorgada ante D. José Ángel Martínez Sanchiz, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, el día 7 de junio de 2001 e inscrita con el número 2.126 de su protocolo.

Segundo. Mediante escritos de 1 de agosto de 2001 y 7 de febrero del año en curso, se solicita a dicha entidad copia autenticada de dicha escritura, así como, copia autenticada e inscrita en el Registro Mercantil del traslado de su domicilio social.

El pasado 19 de febrero se recibe escrito de D. Enrique Barreira Gacio, comunicando el otorgamiento de poderes a su favor, así como, la revocación de los poderes otorgados a favor de D. Santiago Canosa Pérez-Fragero. Por otro lado, comunica el traslado del domicilio social de la entidad a la Calle Rufino González, nro. 4 de Madrid, aportando a tales efectos copias compulsadas de las Escrituras que a continuación se detallan:

- ✓ Escritura de traslado de domicilio social, otorgada ante D. José Ángel Martínez Sanchiz, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, el día 27 de enero de 2001 e inscrita con el número 201 de su protocolo.

- ✓ Escritura otorgada ante el Sr. Martínez Sanchiz el día 7 de junio de 2001 e inscrita con el número 2.126 de su protocolo, por la que se acredita el otorgamiento de poderes a favor de las personas indicadas en el expositivo Primero de los Antecedentes de Hecho de esta Resolución.

- ✓ Escritura de revocación de poderes a favor de D. Santiago Canosa Pérez-Fragero, otorgada igualmente ante el Sr. Martínez Sanchiz, el día 21 de noviembre de 2001 e inscrita con el número 4.003 de su protocolo.

Tercero. Consultado el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, la entidad MCI WORLDCOM SPAIN, S.A., figura inscrita, por Acuerdos del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, expedientes 1999/891 y 1999/1553, de fecha 29 de septiembre de 1999 y 15 de junio de 2000, como titular de una Licencia Individual Tipo A y como titular de una Licencia Individual Tipo C1, respectivamente.

Cuarto. Consultado igualmente el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales, dicha entidad figura inscrita, por Acuerdos del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, expedientes 168/99, TTH-011/98 y 2000/2947, de fecha 28 de enero y 22 de abril de 1999 y 20 de julio de 2000, como titular de una Autorización General Tipo A, una Autorización General Tipo B y una Autorización General Tipo C, habilitante para la prestación del servicio de telecomunicación de "Suministro de conmutación de datos por paquetes o circuitos", respectivamente.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 6 y 13 del Anexo I, del Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Registros Especiales de Titulares de Licencias Individuales y de Titulares de Autorizaciones Generales, disponen que serán objeto de inscripción, entre otros datos, el domicilio social, así como, el nombre y demás datos personales del representante legal de la entidad titular de la Licencia Individual y de la Autorización General.

Segundo. Los artículos 7 y 14, del citado Real Decreto, disponen que una vez practicada la primera inscripción de una Licencia Individual y de una Autorización General, cualquier acto o hecho que suponga modificación alguna de las circunstancias que hayan ser objeto de inscripción, deberá hacerse constar en el Registro Especial en el plazo de un mes desde que se produzca, estando el titular obligado a solicitar de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones la correspondiente inscripción.

Por cuanto antecede, esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 1.Dos, 2.n) de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones y el artículo 1 del Anexo I del Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se

regulan los Registros Especiales de Titulares de Licencias Individuales y de Titulares de Autorizaciones Generales,

ACUERDA: Que se proceda a la inscripción, en los Registros Especiales de Titulares de Licencias Individuales y de Titulares de Autorizaciones Generales, de la modificación de los datos inscritos relativos a la entidad **MCI WORLDCOM SPAIN, S.A.**, según el siguiente detalle:

- ✓ Traslado del domicilio social de la entidad a la Calle Rufino González, nro. 4 de Madrid.
- ✓ Otorgamiento de poderes a favor de D. Enrique Barreira Gacio, N.I.F. 33.309.256-N".

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el Artículo 23.2 de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.ocho de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

EL SECRETARIO,

Vº. Bº. EL PRESIDENTE,

José Giménez Cervantes.

José María Vázquez Quintana.